



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. **7059**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

**CONSIDERANDO:**

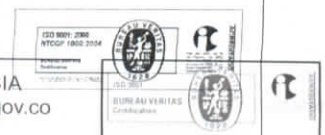
Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales servicios y/o apoyo a la gestión

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 569. **Control e Investigación de los Recursos Flora y Fauna Silvestre**", determinó la necesidad de contar con los servicios de un Técnico o Tecnólogo en zootecnia y/o alimentos y/o nutricionista o haber cursado cinco semestres de educación superior en áreas afines, con un (1) año de experiencia, relacionada con el objeto del contrato, para como organizar, controlar y evaluar las actividades del personal de cuidadores y alimentadores del Centro de Recepción Fauna y Flora Silvestre, y Orientar a los cuidadores en el tema de manejo y disposición de los desechos no patógenos generados en la cocina y residuos orgánicos, entre otras actividades, tendientes a ejecutar el proyecto No. 569

Que la señora **CLAUDIA VICTORIA VILLAMIZAR TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.252.516 de Pamplona, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.





Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3442 del 28 de octubre de 2010
Concepto	Control e Investigación de los Recursos Flora y Fauna Silvestre
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$3.900.000,00 M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **CLAUDIA VICTORIA VILLAMIZAR TRUJILLO**, para "Desarrollar actividades técnico administrativas con respecto a la calidad de los alimentos, su almacenamiento, conservación y aplicación de buenas prácticas en la preparación de los mismos para el Centro de Recepción de Fauna y Flora Silvestre", por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000,00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

03 NOV 2010

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIERREZ**  
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Olga Lucy Bravo Castro  
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitan, Subdirectora Contractual

